**ÉTICA PÚBLICA Y PUERTA GIRATORIA “AL REVÉS”**

El reciente nombramiento de Ricardo Riesco Eyzaguirre como el nuevo Fiscal Nacional Económico nos deja con una sensación paradójica. Por una parte, no cabe duda - como aclara el comunicado del Ejecutivo sobre su nombramiento - que personalmente posee méritos profesionales y académicos para ocupar tan alta posición. Sobre esto sólo cabe felicitar la elección del Presidente.

Sin embargo, y por otra parte, nos parece necesario analizar el nombramiento de modo crítico teniendo en cuenta las políticas pública que el Gobierno impulsa. El Presidente Piñera presentó este año un proyecto de ley sobre “Integridad Pública”. En él buscó abordar algunos obstáculos a la siempre pendiente tarea de prevenir los conflictos de intereses en el ejercicio de la función pública. No es este el momento de referirnos a uno de los aspectos más conocidos del proyecto, esto es, la prevención del llamado “nepotismo”, aunque el nuevo Fiscal Nacional Económico sea hermano del Subsecretario del Medio Ambiente. Lo que sí nos preocupa es el fenómeno denominado “puerta giratoria al revés”.

La expresión, como es sabido, es una alegoría de lo que ocurre cuando una autoridad deja la función pública y pasa a ejercer su profesión en el sector privado inmediatamente - como si en una puerta giratoria entrase tan pronto salió. Por lo tanto, la primera preocupación ha sido históricamente prevenir - incluso con sanciones penales como ocurre en Estados Unidos - que una ex autoridad utilice sus contactos personales, información, modos de operar, etc., que obtuvo en el servicio público en su propio provecho al actuar como un agente del mercado. El Estado no es un lugar donde se “aprenden a hacer las cosas” para luego vender esa sabiduría al mercado. Precisamente el proyecto del Ejecutivo aborda esta materia y la dota de una mayor eficacia.

No obstante, un fenómeno que muchas veces se olvida es la llamada “puerta giratoria al revés”. Es decir el fenómeno que se produce cuando un agente del mercado, normalmente alguien que puede presentarse como un “experto”, entra al servicio público de modo transitorio. La sospecha está, ahora, en que ejercerá su autoridad en beneficio de sus lealtades forjadas en el sector privado. Ello constituye un claro conflicto de interés. Actualmente la ley busca evitar este conflicto imponiendo el deber de abstención sobre las autoridades que tienen vínculos con las personas o empresas afectadas por sus decisiones. El mensaje del Presidente Piñera sólo abordaba una expresión de este conflicto: cuando un lobbista pasa a ser autoridad. Pero es posible imaginar que este conflicto se producirá de otras formas.

Justamente el reciente nombramiento del Fiscal Nacional Económico pondrá a prueba la actual legislación sobre ética pública así como el proyecto que tramita el Ejecutivo. No sólo la nueva autoridad deberá abstenerse de intervenir en todos los asuntos que afecten a sus antiguos empleadores - dos de los principales estudios jurídicos del país - o clientes - las más grandes empresas de Chile-, sino que a la luz del proyecto de ley cabe preguntarse qué tipo de ética pública se está promoviendo cuando el Presidente nombra como autoridad a cargo de la defensa de la competencia, a quien tenía como principal objeto de su profesión *litigar contra el organismo que presidirá*.